



## ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/01/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día diez de febrero de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 29 fracción VI, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Chihuahua, se procede a emitir el fallo de la Licitación Pública Presencial número **IMPE/LP/01/2020**.

El presente acto es presidido por el ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR, Director del Instituto Municipal de Pensiones y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, quien hace constar que se encuentran reunidas las personas que fueron previamente notificadas en el acto de presentación y apertura de propuestas, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el procedimiento licitatorio referido.

### ANTECEDENTES

1. El día 15 de enero de 2020 se publicó la Convocatoria de la presente Licitación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la ciudad, así como en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Chihuahua.
2. El día 20 de enero de 2020, tuvo verificativo la junta de aclaraciones de las bases rectoras.
3. El día 04 de febrero del presente año, se desahogó el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas señalando como fecha para emitir el fallo correspondiente el día 10 de febrero de 2020.

Las actas derivadas de los actos y sesiones descritos obran en el archivo del Instituto Municipal de Pensiones.

### RESULTANDO

**PRIMERO.** - De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 y 3, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen.

**SEGUNDO.** - Que el Instituto Municipal de Pensiones, emitió convocatoria de licitación pública IMPE/LP/01/2020 relativa a la contratación del servicio de limpieza.

**TERCERO.**- Que una vez desahogados los actos precisados en el apartado de antecedentes, del acto de presentación y apertura de propuestas se observa que se aceptó de manera cuantitativa para su análisis

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/01/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. -----

**"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"**  
**"2020, Año de la Sanidad Vegetal"**



detallado las propuestas de los licitantes TIME TO CLEAN S.A. DE C.V., POWER CLEAN DEL NORTE S.A. DE C.V., SERVICIOS CHUVISCAR S.A. DE C.V., C. LUIS RAUL SIGALA TOVAR y SERVICIOS INTEGRALES ALKOM DEL NORTE S. DE R.L DE.C.V.

**CUARTO.-** Que mediante oficio número **OFICIO NO. J/023/2020**, se remitió para su revisión cualitativa y elaboración del dictamen respectivo, las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales del Instituto Municipal de Pensiones en su carácter de área requirente.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que con fecha 07 de febrero de 2020 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones recibió el dictamen signado por la C.P. MARIA GUADALUPE AGUILAR ARMENDARIZ, Jefa del Departamento de Recursos Materiales del Instituto Municipal de Pensiones y Área Requirente de los bienes, a través del cual se sirvió informar el análisis de la propuestas.

**SEGUNDO:** Del dictamen donde se hace constar el análisis de las propuestas se advierte lo siguiente:

- a) **TIME TO CLEAN S.A. DE C.V.:** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por la partida única, se advierte que su propuesta cumple de manera cualitativa con todos los requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, por lo que es técnica y económicamente solvente.
- b) **POWER CLEAN DEL NORTE S.A. DE C.V:** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por la partida única, se advierte que su propuesta cumple de manera cualitativa con todos los requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, por lo que es técnica y económicamente solvente.
- c) **SERVICIOS CHUVISCAR S.A. DE C.V.:** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por la partida única, se advierte que su propuesta cumple de manera cualitativa con todos los requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, por lo que es técnica y económicamente solvente.
- d) **C. LUIS RAUL SIGALA TOVAR:** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por la partida única, se advierte que su propuesta no cumple de manera cualitativa con los requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, toda vez que no cumplió con lo solicitado en el apartado VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, inciso A.1. Documentación complementaria de la propuesta técnica, anexo 9 ya que no presentó original y copia simple de la constancia emitida por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, ya que dicho documento se solicitó para acreditar que el licitante se encuentra al

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/01/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. -----

**“2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”**  
**“2020, Año de la Sanidad Vegetal”**

corriente en el pago de obligaciones patronales, por lo que al no presentar dicho documento su propuesta es técnicamente no solvente.

En cuanto a su propuesta económica de acuerdo a la investigación de mercado realizada y en apego al techo presupuestal determinado para la presente licitación la propuesta del licitante es económicamente solvente, sin embargo derivado del incumplimiento en su propuesta técnica, se desecha su propuesta con fundamento en el Apartado XI DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS, inciso A) que establece “Se descalificará la propuesta del licitante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones, inciso A) Si no cumple alguno de los requisitos especificados en las bases de la licitación, los que se deriven de los actos de la junta de aclaraciones o incurre en violaciones a la ley de la materia”. Por lo anterior se desecha su propuesta.

e) **SERVICIOS INTEGRALES ALKOM DEL NORTE S. DE RL DE C.V:** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por la partida única, se advierte que el licitante encuadra en el artículo Artículo 86, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que establece que los entes públicos se abstendrán de recibir propuestas o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes: “I. Aquellas en que la servidora o el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para su persona, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles...” y en virtud de que el representante legal del licitante Servicios Integrales Alkom del Norte, S. de R. L. de C. V., tiene una relación civil (cónyuge) con un servidor público que desarrolla sus funciones en el Departamento de Recursos Materiales de las Convocante, es decir labora en el área requirente del servicio licitado que es el área encargada de elaborar la investigación de mercado y dictaminar la contratación de servicio, se determina que su propuesta técnica es no solvente con fundamento en las Bases rectoras en su apartado VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, inciso A, anexo A que solicitaba **Anexo “A”** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En cuanto a su propuesta económica de acuerdo a la investigación de mercado realizada y en apego al techo presupuestal determinado para la presente licitación, la propuesta del licitante es económicamente solvente, sin embargo derivado del incumplimiento en su propuesta técnica, se desecha su propuesta con fundamento en el Apartado XI DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS, inciso C) que establece “Se descalificará la propuesta del licitante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones: inciso C) Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.” Por lo anterior se desecha su propuesta.

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NO. IMPE/LP/01/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. \_\_\_\_\_

**“2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”**  
**“2020, Año de la Sanidad Vegetal”**



**SEGUNDO.-** Con base a lo anteriormente expuesto los licitantes **TIME TO CLEAN S.A. DE C.V.**, **POWER CLEAN DEL NORTE S.A. DE C.V.**, y **SERVICIOS CHUVISCAR S.A. DE C.V.**, presentaron propuestas técnica y económicamente solventes, por lo que con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en las bases rectoras del presente procedimiento de licitación pública en su apartado VII.- **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, en aplicación del criterio de evaluación binario que establece que si resultare que dos o más propuestas son solventes en virtud de haber satisfecho la totalidad de los requerimientos exigidos el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta más baja siempre y cuando ésta resulte conveniente y aceptable, siendo las propuestas económicas las siguientes:

<b>TIME TO CLEAN S.A. DE C.V.</b>	<b>POWER CLEAN DEL NORTE S.A. DE C.V.</b>	<b>SERVICIOS CHUVISCAR S.A. DE C.V.</b>
MONTO MENSUAL TOTAL POR LA PARTIDA ÚNICA: <b>\$164,488.00</b>	MONTO MENSUAL TOTAL POR LA PARTIDA ÚNICA: <b>\$176,726.58.</b>	MONTO MENSUAL TOTAL POR LA PARTIDA ÚNICA: <b>\$166,324.84.</b>

Por lo anteriormente expuesto se advierte que la propuesta técnica y económicamente solvente y más baja es la propuesta presentada por la persona moral **TIME TO CLEAN S.A. DE C.V.**, por lo que se procede a emitir el siguiente:

**FALLO:**

**PRIMERO.-** En la licitación pública presencial **IMPE/LP/01/2020**, se adjudica la partida única a la persona moral **TIME TO CLEAN S.A. DE C.V.**, por un monto mensual total de **\$164,488.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)** IVA incluido de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica.

**SEGUNDO. -** Notifíquese a la licitante **TIME TO CLEAN S.A. DE C.V.**, el contenido del presente fallo y que deberá de acudir al Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones a firmar el contrato el día 17 de febrero del año en curso a las 14:30 horas, así como para la entrega de las garantías establecidas en las bases rectoras.

**TERCERO.-** Publíquese el contenido del presente fallo en la página electrónica del Instituto Municipal de Pensiones y en los estrados del Instituto Municipal de Pensiones.

Para su constancia y a fin de que surta todos los efectos legales correspondientes, firman la presente acta los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **IMPE/LP/01/2020** QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. -----

**"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"**  
**"2020, Año de la Sanidad Vegetal"**



**CHIHUAHUA**  
 Juntos, una mejor ciudad  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



Pensiones, así como las demás personas que intervinieron en el presente acto, sin que la falta de firma de alguna de las personas reste validez a la misma.

Entréguese copia simple a los asistentes. -----

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES:**

*[Signature]*  
**ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR**  
**DIRECTOR DEL IMPE**

*[Signature]*  
**C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ**  
**SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE**

*[Signature]*  
**ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO**  
**SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE**

*[Signature]*  
**DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS**  
**SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE**

*[Signature]*  
**DR. ERNESTO GRADO AHUIR**  
**COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE**

*[Signature]*  
**LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VALENZUELA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL IMPE**

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/01/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. -----

**"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"**  
**"2020, Año de la Sanidad Vegetal"**



**AREA REQUIRENTE:**

*[Handwritten signature]*  
C.P. MARIA GUADALUPE AGUILAR ARMENDARIZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL IMPE

*[Handwritten signature]*  
LIC. FERNANDO ARTURO MARTINEZ TRUJILLO  
EN REPRESENTACIÓN DE OFICIALIA MAYOR

*[Handwritten signature]*  
LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL  
EN REPRESENTACIÓN DE SINDICATURA

**POR LOS LICITANTES:**

*[Handwritten signature]*  
SERVICIOS INTEGRALES ALKOM DEL NORTE S. DE R.L. DE C.V.  
POR CONDUCTO DE LA C. VICTORIA FERNANDA VAZQUEZ ALTAMIRANO

*[Handwritten signature]*  
TIME TO CLEAN S.A. DE C.V.  
POR CONDUCTO E LA C. ANA MAGALY MUÑOZ SALAS

*[Handwritten signature]*  
C. LUIS RAÚL SIGALA TOVAR

ESTA HOJA CONTIENE SEIS FIRMAS DEL ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/01/2020  
CELEBRADO EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE 2020 LAS 10:00 HRS. -----

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/01/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. -----

**"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"**  
**"2020, Año de la Sanidad Vegetal"**